



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Doce de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00360-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por DIANA EXCELENE BECERRA AVENDAÑO en contra de INVERSIONES AMBIL S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aclarará los extremos de la relación laboral contenida en el hecho primero, pues indica que los mismos son de 04 de enero y 03 de febrero de 2021, debiendo especificar la fecha de los múltiples contratos suscritos en toda la relación laboral.
- Reformulará el hecho noveno de la demanda, pues los hechos son fundamentos facticos y no pruebas transcritas.
- Acumulará correctamente la pretensión declarativa b y c, ya que son excluyentes entre sí. En virtud de lo que dispone el artículo 25 y 25-A del CPTSS.
- Indicará el fundamento factico de la pretensión subsidiaria declarativa b, pues en el hecho décimo séptimo indica que la terminación del contrato laboral fue el 31 de diciembre de 2021.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.
- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 211  
hoy 13 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94250b2766d536dfd2fc79907f14d09ce4cf38ef14869a7596e70a7438fdec3b**

Documento generado en 12/12/2022 02:15:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**